



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010626 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	20 DE DICIEMBRE DE 2006	Suplemento 6708 LL
-----------	-----------------------	-------------------------	-----------------------

No. 21933

DECRETO 205

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS
ARTÍCULOS 36, FRACCIONES I Y XLI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE
TABASCO;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto lo establecido en el CAPITULO II
ARTICULO 13 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, así como verificar el
cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados,
haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los
recursos, en términos del párrafo cuarto del Artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del
Estado; así mismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones
Federales que los Municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan
destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso
de conformidad con los Artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local, precepto
39 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y numeral 46, fracción III, de la Ley de
Coordinación Fiscal.

SEGUNDO.- Que esta Tercera Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del Artículo 63,
Fracción VI, punto 3, inciso B, del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para

examinar y dictaminar, con fundamento en el Informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública y los demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, quien realiza las tareas de: revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública y verificación de compulsas a proveedores; como resultado de estas tareas comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones, que rinden a ese Órgano Fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Así como las que resulten de los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia Comisión.

TERCERO.- Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO** durante el Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**, obtuvo los siguientes resultados:

INICIÓ EL EJERCICIO con una existencia de recursos financieros por la cantidad de: **\$15'212,657.11 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.)** y **RECIBIÓ INGRESOS** Presupuestales y Otros por :

\$244,546,176.45 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.) Que sumados a la existencia inicial hacen un **TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES** de: **\$259,758,833.56 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.)** mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

\$8'544,873.51 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 51/100 M.N.) de Recaudación Propia por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

\$161'683,925.00 (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) De las Participaciones Federales a cuenta de la estimación total anual del POA para el ejercicio 2005, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 12 de Febrero de 2005, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

\$66'122,952.75 (SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.) De las Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los Rendimientos Financieros, con sustento en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Gobiernos Municipales.

\$8'194,425.19 (OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 19/100 M.N.) De Otros Ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco. (Dignificación Penitenciaria y Ramo 20, V.I.V.A.H, CIMADES Alianza Contigo Desarrollo Rural, Aportaciones PEMEX Y Programa CONV. SOC.).

Ver anexos 1-A, 1-B, 1-C, 1-D y 1-E.

Los **EGRESOS TOTALES** Presupuestales y Otros ascendieron a: **\$250'582,767.63 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 63/100 M.N.)** de los cuales:

\$83'833,094.89 (OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N.) se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales .

\$91'203,807.48 (NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 48/100 M.N.) se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye la inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles .

\$198,455.60 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), Provisiones de Gastos para atender algunas situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública que se ejercieron con recursos de Transferencias y Subsidios de Recaudación Propia.

\$2'233,250.25 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 25/100 M.N.) se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Fondo III (Asignación 2005) y del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Fondo IV (Asignación 2005 y Refrendos 2004) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales.

\$64'429,772.49 (SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 49/100 M. N.); Se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Fondo III(Asignación 2005 y Refrendos 2004) y del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Fondo IV (Asignación 2005 y Refrendos 2004) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gastos de Inversión que incluye Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles.

\$ 8'684,386.92 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.) Otros Egresos que se ejercieron con recursos *por concepto de Convenios Federales y Estatales* (Ramo 20, Dignificación Penitenciaria y Cimades).

Ver anexos 1-F, 1-G, 1-H, 1-I, 1-J y 1-K.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los Ingresos y Egresos del rubro de Convenios que están sujetos a normatividad y revisión de las autoridades del mismo orden.

Después de haber realizado el comparativo de Ingresos y Egresos del periodo del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **\$9'176,065.93 (NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.)** representada principalmente por el saldo en las siguientes cuentas:

Caja de los rubros de recursos de Participaciones Federales

Bancos de los rubros de recursos de Participaciones Federales, Recaudación Propia 2005 y Refrendos 2004, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Fondo III (*Asignación 2005 y Refrendos 2004*) y Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Fondo IV (*Asignación 2005 y Refrendos 2004*) del Ramo General 33, y Convenios.

Deudores diversos de los rubros de Recursos de Participaciones Federales y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Fondo III (*Refrendos 2004*)

Depositos en garantía de los rubros de Recursos de Participaciones Federales.

Ver anexo 1-L.

CUARTO.- Derivado de los resultados plasmados en el Informe de resultados de la revisión y Fiscalización de la cuenta pública y los demás soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN TABASCO**, que su encomienda legal consiste en cuanto a la correcta aplicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como a la ejecución de la obra pública; principalmente en vigilar y hacer cumplir lo establecido en la Ley de la materia y en la Ley de Obras Públicas del Estado Libre y Soberano de Tabasco y su Reglamento para garantizar las

condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad en la ejecución de la obra pública; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el Órgano de Control Interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto del Órgano Superior de Fiscalización, de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco, destacando la actuación del gobierno municipal en todo lo relacionado con lo señalado en el párrafo anterior y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes a aquellos servidores públicos que así lo ameriten.

QUINTO.- OBSERVACIONES DE GLOSA Y ANALISIS FINANCIERO CONTABLE DEL EJERCICIO 2005:

Durante el proceso de evaluación del ejercicio del gasto, fueron determinadas observaciones por el Órgano Superior de Fiscalización, quedando sin solventar lo siguiente:

Fondo de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal Fondo III, Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal Fondo IV del Ramo General 33 y Recaudación Propia, por carecer de documentación comprobatoria en la integración de la cuenta pública como polizas de egresos y ordenes de pago por un valor de \$572,367.94

Fondo de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal Fondo III, Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal Fondo IV del Ramo General 33 y Recaudación Propia por carecer de documentación comprobatoria al no cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación por un valor de \$6,068.00

Fondo de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal Fondo III, Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Fondo IV del Ramo General 33 y Recaudación Propia, por irregularidades graves en el proceso de adjudicación al haber realizado una adquisición que causa daño a la Hacienda Municipal, por un valor de \$ 244,280.02

Fondo de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal Fondo III, Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Fondo IV del Ramo General 33 y Recaudación Propia, por irregularidades en el proceso de recaudación para la Hacienda Municipal, durante las actividades de la Feria Municipal, por un valor de \$337,000.00

Fondo de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal Fondo III, Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del

Distrito Federal Fondo IV del Ramo General 33 y Recaudacion Propia, por irregularidades en el proceso de recaudacion para la Hacienda Municipal, en las oficinas del Registro Civil, por un valor de \$81,468.03

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Fondo III Ramo General 33 por irregularidades en la aplicación del recurso en un rubro fuera de la apertura programatica del Fondo, por un valor de \$108,485.17

Fondo de aportaciones Federales para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Fondo IV del Ramo General 33, por irregularidades en la aplicación del recurso en un rubro fuera de la apertura programatica del Fondo, por un valor de \$236,600.00

Las observaciones al gasto por carecer de documentacion comprobatoria, irregularidades en el proceso de adquisiciones y en la aplicación de recursos fuera de la apertura programatica del Ramo General 33 y que sumado al resultado de la revision documental efectuada por esta Tercera Comision Inspectora de Hacienda hacen un total de \$1'586,269.16 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.).

Asi mismo derivado de las Observaciones de control interno relativas a las actuaciones irregulares de los servidores publicos en cuanto a sus actividades inherentes al cargo que desempeñan y que por la no atencion a lo indicado en el Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Publicos, y que por su naturaleza derivaran en sanciones, el Organo Superior de Fiscalizacion del Estado de Tabasco, deberá actuar en consecuencia, aplicando y/o vigilando que se cumplan las sanciones correspondientes y el reintegro de los recursos en su caso, en atencion a sus facultades conferidas en la Constitucion Politica del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Fiscalizacion Superior del Estado de Tabasco y las demas disposiciones legales y reglamentarias aplicables, e informe a la Tercera Comision Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinacion Politica.

SEXTO.- DE LA REVISION A PROYECTOS DE INVERSION EN OBRA PUBLICA QUE SE SELECCIONARON COMO MUESTRA, SE DETERMINAN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

De la revision documental que esta comision efectuó del informe de resultados correspondiente al H. Ayuntamiento del Municipio de Cunduacan, se observo en números absolutos, este H. Ayuntamiento, ejerció un presupuesto de \$45,811,294.76 (Cuarenta y cinco millones ochocientos once mil doscientos noventa y cuatro pesos 76/100 M.N.) en obras, de ese total \$10,459,530.25 (Diez millones, cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta pesos 25/100 M.N.) se ejecutaron directamente por el Ayuntamiento.

De acuerdo a lo dispuesto en el articulo 73 segundo párrafo la de Ley de obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; *"La suma de las operaciones que se realicen al amparo de este articulo no podrán exceder del cinco por ciento de la inversión fisica total autorizada para las obras públicas..."*.

Como podrá observarse los servidores públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Cunduacan, infringieron la disposición recién invocada al exceder 18% lo permitido por la Ley, para obras por administración directa en lo que a recursos económicos se refiere. Es de advertirse que el monto observado corresponde al periodo que comprende del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2005.

Por lo antes expuesto, esta Comisión considera que el H. Congreso de Estado, en ejercicio de las atribuciones que le otorgan los Artículos 26 y 40 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se Ordena al Presidente Municipal, que con fundamento en el Artículo 83 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en un termino no mayor a 30 días naturales; sancionar al titular de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Cunduacan y a los servidores publicos que por su encargo o jerarquia hubieren intervenido en el proceso de aplicación del gasto relativo a las violaciones reiteradas anteriormente y haya incurrido en responsabilidad, en los términos de los Artículos 47, 53 fracción VI y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y se instruye al Organo Superior de Fiscalizacion del Estado, para que proceda en lo conducente y verifique la aplicación de la sancion ordenada y/o en su caso la aplique por la NO actuacion de las autoridades responsables de cumplir con el ordenamiento señalado, con fundamento en sus facultades conferidas en la Constitucion Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Fiscalizacion Superior del Estado de Tabasco y las demas disposiciones legales y reglamentarias aplicables e informe a la Tercera Comision Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinacion Política.

Asi mismo los proyectos de inversion OP132, OP240, OP131 presentan irregularidades al gasto ejercido, OP-337 presenta irregularidades en la aplicación del recurso de un rubro fuera de la apertura programatica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Fondo III del Ramo General 33, se instruye al Organo Superior de Fiscalizacion del Estado, proceda en lo conducente e informe a la Tercera Comision Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinacion Política, quedando excluidos del presente decreto.

Los proyectos de inversion OP296, OP347, OP357, OP359, OP355, OP356, OP337, OP339, OP252, OP060, OP067, OP068, OP225, OP230, OP055, OP056, OP065, OP052, OP053, OP063, OP069, OP070, OP064, OP061, OP051, OP092, OP228, OP296, OP338, OP340, OP341, OP242, OP125, OP252, OP254, OP256, OP263, OP295, OP339, OP342, OP344, OP345, OP346, OP347, OP349, OP358, OP359, OP360, OP362, OP229, OP249, OP301, OP302, OP343, OP357, OP363, OP355, OP062, OP093, OP227, OP257, OP272, OP240, OP131, OP239, OP230, OP059, OP225, OP055, OP063, OP067, OP068, OP338, OP340, OP341, OP256, OP342, OP344, OP249, OP301, OP302, OP343, OP357, OP062, OP227, OP051, OP092, OP285, OP296, OP335, OP125, OP242, OP252, OP261, OP263, OP339, OP360, OP362, OP016, OP087, OP093, OP094, OP272, OP132, OP240, OP131, OP239, OP055, OP056, OP059, OP060, OP061, OP065, OP052, OP053, OP063, OP064, OP067, OP068, OP069, OP070, OP051, OP335, OP094, OP132, OP125, OP335, OP340, OP039, OP047, OP049, OP073, OP074, OP075, OP077, OP080, OP081, OP097, OP098, OP255, OP226, OP238, OP241, OP258, OP276, OP283, OP296, OP249, OP252, OP256, OP294, OP295, OP301, OP302, OP337, OP338, OP225, OP364, OP388, OP390, OP344, OP347, OP356, OP358, OP359, OP360, OP362, OP389, OP249, OP363, OP350, OP366, OP373, OP371, OP367, OP072, OP289, OP361, OP394, OP395, OP399, OP366, OP367, OP373, OP398, OP061, OP069, OP070, OP339,

OP340, OP341, OP342, OP343, OP344, OP345, OP346, OP347, OP355, OP356, OP357, OP358, OP359, OP360, OP362, OP363, OP349 OP350, OP072, OP334, OP344, OP254, OP344, OP342, OP341, OP256, OP254, OP229, OP228, OP344, OP228 por irregularidades administrativas por falta de integración de expedientes en entrega de cuenta pública, expedientes unitarios, cumplimiento de programas anuales y falta de control interno, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, proceder en lo conducente, ya que por la naturaleza de las observaciones se incurrió en faltas administrativas por parte de los servidores públicos encargados de la programación, aplicación y ejecución de los recursos.

SEPTIMO.- Del análisis efectuado al Informe de resultados de la revisión y Fiscalización de la cuenta pública y los demás soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización, producto de la revisión, glosa y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO**, y a los trabajos realizados por los miembros de esta Comisión; se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y otros Egresos, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**.

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2005 que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Dictamen correspondiente al ejercicio fiscal 2006.

A efectos de evitar incrementos en los pasivos provenientes de Laudos Laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse de inmediato de acuerdo a lo establecido en el Título SEXTO CAPITULO UNICO Artículo 109 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, a partir de la publicación del Decreto correspondiente de calificación de Cuenta Pública del Ejercicio 2005, con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el Órgano de Control Interno del H. **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO**, deberá efectuar las acciones pertinentes a efecto de deslindar para fincarse las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

DECRETO 205

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO**, correspondiente al Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los considerandos QUINTO Y SEXTO, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, deberá llevar a cabo las acciones legales, trámites, gestiones, diligencias y trabajos que sean necesarios para que las irregularidades que acrediten la existencia de hechos y conductas que produzcan daños o perjuicios a la Hacienda Municipal y aquellas que por su naturaleza de orden administrativo deriven en conductas indebidas de los servidores públicos encargados de la vigilancia y aplicación de los recursos, sean fundamento para el fincamiento de responsabilidades y sanciones correspondientes así como en su caso el reintegro de los recursos,

en atención a sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y los demás Ordenamientos legales aplicables, debiendo informar en un plazo no mayor de 30 días naturales a partir de la entrada en vigor del correspondiente decreto, a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política.

Se exhorta al titular del Órgano Superior Fiscalización del Estado de Tabasco cumplir con sus atribuciones y obligaciones establecidas en el artículo 76 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se le instruye a dar seguimiento a las observaciones pendientes de solventar manifestadas en la sección 5.5.3. anexo 1 del informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2004 y a lo estipulado en el decreto número 096 de fecha 28 de diciembre de 2005. Por lo anteriormente expuesto este H. Congreso del Estado de Tabasco determina que el incumplimiento de esta instrucción por parte del titular del Órgano Superior de Fiscalización deriva en responsabilidades del mismo y deberá ser sancionado de acuerdo a los artículos 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 83 de la Ley Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco y los aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás ordenamientos legales que correspondan.

Así mismo con respecto al presente decreto su actuación deberá apegarse, en lo que corresponda, a lo expresamente manifestado en el párrafo anterior.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad a quien o quienes hubieran tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del Artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El correspondiente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, DIP. LUIS FEDERICO PÉREZ MALDONADO, PRESIDENTE; DIP. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ LÓPEZ, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

"SUFRAGIO EFECTIVO Y NO REELECCIÓN"

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JUAN CARLOS CASTILLO CASTILLEJOS
SECRETARIO DE GOBIERNO.

Anexos

MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO.

RESUMEN
ANEXO 1

	PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2005	REFERENC IAS
EXISTENCIA INICIAL	\$ 15,212,657.11	1-A
RECAUDACIÓN PROPIA	8,544,873.51	1-B
PARTICIPACIONES FEDERALES	161,683,925.00	1-C
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	66,122,952.75	1-D
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	236,351,751.26	
POR CONVENIOS	8,194,425.19	1-E
SUB-TOTAL OTROS INGRESOS	8,194,425.19	
TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO	244,546,176.45	
TOTAL DE INGRESOS DISPONIBLES	259,758,833.66	
GASTO CORRIENTE	83,833,094.89	1-F
GASTO DE INVERSIÓN	91,203,807.48	1-G
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	198,455.60	1-H
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA	175,235,357.97	
GASTO CORRIENTE	2,233,250.25	1-I
GASTO DE INVERSIÓN	64,429,772.49	1-J
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	66,663,022.74	
TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTALES	241,898,380.71	
POR CONVENIOS	8,684,386.92	1-K
SUB-TOTAL OTROS EGRESOS	8,684,386.92	
TOTAL DE EGRESOS DEL PERÍODO	250,582,767.63	
EXISTENCIA FINAL	\$ 9,176,065.93	1-L

ANEXO 1 - A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CONCEPTO	AL 01/ENERO/2005
BANCOS	\$ 10,371,231.82
DEUDORES DIVERSOS	4,194.46
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	15,050.00
PAGOS ANTICIPADOS	170,050.96
INVERSIONES Y VALORES	4,652,129.87
TOTAL	\$ 15,212,657.11

ANEXO 1 - B

RECAUDACIÓN PROPIA

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
IMPUESTOS	\$ 2,014,348.80
DERECHOS	2,362,736.07
PRODUCTOS	2,002,807.15
APROVECHAMIENTOS	2,164,981.49
TOTAL	\$ 8,544,873.51

ANEXO 1 - C

PARTICIPACIONES FEDERALES

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
ESTIMACIÓN INICIAL	\$ 147,058,133.00
INCREMENTOS	14,625,792.00
TOTAL PARTICIPACIONES FEDERALES 2005	\$ 161,683,925.00

ANEXO 1 – D

APORTACIONES FEDERALES

FONDO	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 35,917,123.80
	INTERESES GANADOS 2004 Y 2005	720,762.63
	APROVECHAMIENTOS 2004 Y 2005	115,120.68
	SUB-TOTAL	\$ 36,753,007.11
DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 29,361,973.99
	INTERESES GANADOS 2004 Y 2005	\$ 7,971.65
	APROVECHAMIENTOS	0.00
	SUB-TOTAL	\$ 29,369,945.64
TOTAL		\$ 66,122,952.75

ANEXO 1 – E

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA	\$ 3,945,398.20
V.I.V.A.H.	1.10
CIMADES	3,166,941.21
RAMO 20 (SEDESOL)	284,770.58
ALIANZA CONTIGO DESARROLLO RURAL	329,654.11
APORTACIONES PEMEX	500,070.83
PROGRAMA CONV. SOC.	-32,410.84
TOTAL	\$ 8,194,425.19

ANEXO 1 – F

GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
SERVICIOS PERSONALES	\$ 69,026,014.57
ARTÍCULOS Y MATERIALES	5,987,004.44
SERVICIOS GENERALES	8,820,075.88
TOTAL	\$ 83,833,094.89

ANEXO 1 – G

GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 74,897,145.82
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	9,056,138.08
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	7,250,523.58
TOTAL	\$ 91,203,807.48

ANEXO 1 – H

TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA.

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$ 198,455.60
TOTAL	\$ 198,455.60

ANEXO 1 - I

GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,054,173.85
ARTÍCULOS Y MATERIALES	177,799.07
SERVICIOS PERSONALES	1,001,277.33
TOTAL	\$ 2,233,250.25

ANEXO 1 - J

GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 30,599,291.91
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	32,045,860.53
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,784,620.05
TOTAL	\$ 64,429,772.49

ANEXO 1 - K

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA	\$ 4,233,571.27
CIMADES	1,221,940.48
RAMO 20 SEDESOL	284,594.67
ALIANZA CONTIGO DESARROLLO RURAL	2,879,582.50
FONDO DE FORTALECIMIENTO	64,698.00
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 8,684,386.92

ANEXO 1 - L

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

CONCEPTO	AL 31/ DICIEMBRE /2005
CAJA	\$ 3,900.00
BANCOS	9,092,090.52
DEUDORES DIVERSOS	65,025.41
DEPOSITOS EN GARANTIA	15,050.00
TOTAL	\$ 9,176,065.93

MUNICIPIO DE CUNDUACAN.
OBSERVACIONES A LA GLOSA Y ANALISIS
FINANCIERO CONTABLE (CONSIDERANDO QUINTO)
ANEXO 1

OBSERVACION	MOTIVOS DE LA NO SOLVENTACION	MONTO PARCIAL	MONTO TOTAL
NO SE ENCONTRÓ ANEXA A LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE MARZO LA PÓLIZA DE EGRESO No. 519 Y ORDEN DE PAGO No. 2549 POR UN IMPORTE DE \$250,000.00	EN ANALISIS EFECTUADO A LA SOLVENTACION ENVIADA SE DETERMINO IMPROCEDENTE YA QUE NO ENVIAN LA DOCUMENTACION REQUERIDA, AUN CUANDO LO MENCIONAN EN LA CEDULA DE SOLVENTACIONES, POR LO QUE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEBERA ACTUAR EN CONSECUENCIA Y DESLINDAR RESPONSABILIDADES A QUIEN CORRESPONDA.	\$250,000.00	
EN LAS PÓLIZAS DE EGRESOS Nos. 50 Y 319, CHEQUES Nos. 176 Y 156, ORDENES DE PAGO Nos. 1278 Y 2238, POR CONCEPTO DE PAGO A AUXILIARES CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MARZO, NO ANEXARON DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO POR UN IMPORTE DE \$27,000.00	EN ANALISIS EFECTUADO A LA SOLVENTACION ENVIADA SE DETERMINO IMPROCEDENTE YA QUE NO ENVIAN LA DOCUMENTACION REQUERIDA, AUN CUANDO LO MENCIONAN EN LA CEDULA DE SOLVENTACIONES, POR LO QUE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL, DEBERA ACTUAR EN CONSECUENCIA Y DESLINDAR RESPONSABILIDADES A QUIEN CORRESPONDA.	27,000.00	
EN LA PÓLIZA DE EGRESO No. 58 Y ORDEN DE PAGO No. 1486, POR CONCEPTO DE PAGO DE COMPENSACIONES CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MARZO, NO ANEXARON COMPROBACIÓN POR UN IMPORTE DE \$118,900.00	EN ANALISIS EFECTUADO A LA SOLVENTACION ENVIADA SE DETERMINO IMPROCEDENTE YA QUE NO ENVIAN LA DOCUMENTACION REQUERIDA, AUN CUANDO LO MENCIONAN EN LA CEDULA DE SOLVENTACIONES, POR LO QUE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL, DEBERA ACTUAR EN	118,900.00	

			CONSECUENCIA Y DESLINDAR RESPONSABILIDADES A QUIEN CORRESPONDA.		
NO SE ENCONTRÓ ANEXA A LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE MAYO LAS PÓLIZAS, ORDENES DE PAGO Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO, POR EL SIGUIENTE IMPORTE: \$82,037.04			SOLVENTADA PARCIALMENTE, YA QUE NO ENVIARON SOLVENTACIÓN DE LA PÓLIZA DE EGRESO No. 376 POR UN IMPORTE DE \$13,528.00, POR LO QUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEBERA ACTUAR EN CONSECUENCIA Y DESLINDAR RESPONSABILIDAD A QUIEN CORRESPONDA.	82,037.04	
POLIZAS	ORDEN DE PAGO	IMPORTE			
P-D 7	3842	58,428.04			
P-E 376	4893	13,528.00			
P-E 382	4929	9,800.00			
P-E 448	4596	277.00			
NO SE ENCONTRÓ ANEXA A LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JUNIO, LAS PÓLIZAS, ORDENES DE PAGO Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS SIGUIENTES GASTOS POR UN IMPORTE TOTAL DE \$26,430.90			SOLVENTADA PARCIALMENTE, QUEDANDO PENDIENTE LAS PÓLIZAS DE EGRESOS NOS. 477 Y 523, POR LOS IMPORTES DE \$7,176.00 Y \$1,046.50 RESPECTIVAMENTE, POR LO QUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEBERA ACTUAR EN CONSECUENCIA Y DESLINDAR RESPONSABILIDAD A QUIEN CORRESPONDA.	26,430.90	
No. DE POLIZA	ORDEN DE PAGO	IMPORTE			
P.D. 1	5325	\$4,320.00			
P.D. 1	5323	4,320.00			
P.D. 1	5327	3,480.00			
P.E. 415	6131	4,000.00			
P.E. 477	5994	7,176.00			
P.E. 495	5737	432.40			
P.E. 523	5875	1,046.50			
P.E. 424	5923	1,656.00			
EN LA PÓLIZA DE EGRESO No. 70, CHEQUE No. 261 Y ORDEN DE PAGO No. 5275, CORRESPONDIENTE AL PAGO DE COMPENSACIÓN DE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE JUNIO, NO ANEXARON DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR UN IMPORTE DE \$34,000.00			EN ANALISIS EFECTUADO A LA SOLVENTACIÓN SE DETERMINO IMPROCEDENTE, YA QUE NO ENVIAN LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, AUN CUANDO LO MENCIONAN EN LA CEDULA DE SOLVENTACIONES, POR LO QUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEBERA ACTUAR EN CONSECUENCIA Y DESLINDAR	34,000.00	

	RESPONSABILIDADES A QUIEN CORRESPONDA		
EN LA PÓLIZA DE EGRESO No. 403, CHEQUE No. 287 Y ORDEN DE PAGO No. 6112, CORRESPONDIENTE AL PAGO DE COMPENSACIÓN DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JUNIO, NO ANEXARON DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR UN IMPORTE DE \$34,000.00; Y LA PÓLIZA CHEQUE CARECE DE LA FIRMA DE RECIBIDO.	EN ANALISIS EFECTUADO A LA SOLVENTACION SE DETERMINO IMPROCEDENTE, YA QUE NO ENVIAN LA DOCUMENTACION REQUERIDA, AUN CUANDO LO MENCIONAN EN LA CEDULA DE SOLVENTACIONES, POR LO QUE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEBERA ACTUAR EN CONSECUENCIA Y DESLINDAR RESPONSABILIDADES A QUIEN CORRESPONDA.	34,000.00	
			572,367.94
EN LA PÓLIZA DE EGRESO No. 682, CHEQUE No. 2927 Y ORDEN DE PAGO No. 4050 DEL MES DE MAYO, POR CONCEPTO DE PAGO DEL 50% DE LA CUOTA DE INSCRIPCIÓN AL TERCER MÓDULO DE LA ESPECIALIDAD DE CONFECCIÓN INDUSTRIAL DE ROPA, NO ANEXAN DOCUMENTO SOPORTE CON REQUISITO FISCAL POR UN IMPORTE DE \$6,068.00	EN ANALISIS EFECTUADO A LA SOLVENTACION SE DETERMINO IMPROCEDENTE, YA QUE NO ENVIAN LA DOCUMENTACION REQUERIDA, AUN CUANDO LO MENCIONAN EN LA CEDULA DE SOLVENTACIONES, POR LO QUE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEBERA ACTUAR EN CONSECUENCIA Y DESLINDAR RESPONSABILIDADES A QUIEN CORRESPONDA.	6,068.00	6,068.00
EN EL CONCURSO HAC/CCM/AD-FIV/13/2005 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2005 PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS Y EQUIPOS TERRESTRES PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, SE OBSERVA QUE LA REQUISICION DE COMPRAS, EN LA CUAL SE PLASMAN LAS CARACTERISTICAS QUE SE REQUIEREN PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS, NO SOLICITARON AIRE ACONDICIONADO Y LA COTIZACION QUE PRESENTA LA EMPRESA GANADORA MENCIONA DICHO ACCESORIO (CALIDAD DE TABASCO, S. DE R.L.), POR UN IMPORTE DE	EN ANALISIS EFECTUADO A LA SOLVENTACION SE DETERMINO IMPROCEDENTE, TODA VEZ QUE EN LA CEDULA DE SOLVENTACIONES MANIFIESTAN QUE LA DECISION DE ADJUDICAR DIRECTAMENTE FUE TOMADO EN BASE AL ANALISIS EFECTUADO POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS EN CUANTO A LA DURACION DE LA VIDA UTIL, CALIDAD, RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE, COSTO DEL SERVICIO O MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS UNIDADES MOTRICES MAS SIN EMBARGO NO	244,280.02	244,280.02
\$1,118,180.02 Y EL OTRO CONCURSANTE "AUTOMOTORES DE CARDENAS, S.A. DE C.V." COTIZO UN IMPORTE TOTAL DE \$935,000.00. POR LAS MISMAS UNIDADES POR LO QUE EXISTE UNA DIFERENCIA DE \$244,280.02 QUE SE PAGO EN EXCESO.	ANEXAN JUSTIFICACION DOCUMENTAL DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA MARCA ADJUDICADA, POR LO QUE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEBERA ACTUAR EN CONSECUENCIA Y DESLINDAR RESPONSABILIDADES A QUIEN CORRESPONDA.		

EN LA FERIA MUNICIPAL EFECTUADA DEL 1 AL 5 DE MAYO DEL 2005, SE REALIZÓ UN BAILE CON EL GRUPO "BANDA MACHOS" EL DÍA 3 DE MAYO PAGANDO POR ESTE CONCEPTO EL H. AYUNTAMIENTO \$287,500.00 SEGÚN PÓLIZA DE EGRESO No. 181 DEL MES DE ABRIL, PERO NO SE REPORTARON INGRESOS POR DICHO BAILE, YA QUE TODA LA ORGANIZACIÓN DE DICHO EVENTO LO ADMINISTRÓ EL PATRONATO DEL D.I.F.	NO PROCEDE SOLVENTACION, ENVIADA MEDIANTE OFICIO No. HAC/CM/24/04/2005-35 DE FECHA DE RECIBIDO 08 DE MAYO DE 2006 TODA VEZ QUE CARECE DE LA AUTORIZACION DEL H. CABILDO Y DEL COMITÉ DE FERIA MUNICIPAL PARA EXENTAR DEL COBRO A LOS ASISTENTES A DICHO EVENTO, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 86 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, POR LO QUE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEBERA ACTUAR EN CONSECUENCIA Y DESLINDAR RESPONSABILIDADES A QUIEN CORRESPONDA.	287,500.00	
EN LA FERIA MUNICIPAL EFECTUADA DEL 1 AL 5 DE MAYO DEL 2005, EL PRESIDENTE MUNICIPAL EXENTO DE COBRO DE DERECHO DE PISO A LOS COMERCIANTES LOCALES ESTABLECIDOS, DEJÁNDOSE DE RECAUDAR POR ESTE CONCEPTO UN IMPORTE DE \$49,500.00.	EN ANALISIS EFECTUADO A LA SOLVENTACION ENVIADA SE DETERMINO IMPROCEDENTE, TODA VEZ QUE CARECE DE AUTORIZACION DEL H. CABILDO Y DEL COMITÉ DE FERIA MUNICIPAL PARA EXENTAR EL COBRO POR DERECHO DE PISO A LOS COMERCIANTES LOCALES, POR LO QUE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEBERA ACTUAR EN CONSECUENCIA Y DESLINDAR RESPONSABILIDADES A QUIEN CORRESPONDA.	49,500.00	
			337,000.00

EN LAS DOS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL UBICADAS EN EL MUNICIPIO, EXENTAN DE PAGO O COBRAN EL 50% DEL VALOR POR DIVERSOS DERECHOS COMO SON CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DIVORCIO, DEFUNCION Y CELEBRACIONES DE MATRIMONIO CUANDO LAS PERSONAS SE PRESENTAN CON TARJETAS FIRMADAS POR DIVERSOS FUNCIONARIOS DEL H. AYUNTAMIENTO, POR LO QUE SE DETERMINO UN IMPORTE DE \$81,468.03 QUE SE DEJO DE INGRESAR A LA CAJA DE LA DIRECCION DE FINANZAS.	EN ANALISIS EFECTUADO A LA SOLVENTACION ENVIADA SE DETERMINO IMPROCEDENTE, TODA VEZ QUE CARECE DE LA AUTORIZACION DEL H. CABILDO PARA EXENTAR EL PAGO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, POR LO QUE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEBERA ACTUAR EN CONSECUENCIA Y DESLINDAR RESPONSABILIDADES A QUIEN CORRESPONDA	81,468.03	81,468.03
EL H. AYUNTAMIENTO APROBÓ EL PROYECTO OP-337 "CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO EN EL COLEGIO DE BACHILLERES" EN EL POBLADO LIBERTAD, POR UN IMPORTE DE \$108,485.17, EL CUAL SE ENCUENTRA FUERA DE LA APERTURA PROGRAMÁTICA DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	EN LA CEDULA DE SOLVENTACION ENVIADA POR EL MUNICIPIO DE CUANDUACAN, SE MANIFESTO QUE LA CONSTRUCCION DE UN SERVICIO SANITARIO ES UNA NECESIDAD BASICA EN LA INFRAESTRUCTURA DEL PLANTEL YA QUE SE ENCUENTRA EN UNA ZONA RURAL Y SU POBLACION ESCOLAR SOBREPASA LOS LIMITES DE ATENCION SANITARIO EXISTENTE Y QUE SE APEGAN A LA LEY DE COORDINACION FISCAL, EN LA RELACION CON LO ANTERIOR, NO SE DA POR SOLVENTADA LA OBSERVACION EN VIRTUD QUE EL GASTO ORIGINADO SE EFECTUO FUERA DE LOS PROGRAMAS CONTEMPLADOS EN LA CITADA LEY, ESTO ES QUE DICHO GASTO SE APLICO EN UN NIVEL EDUCATIVO (BACHILLER), PARA EL CUAL LA LEY CITADA NO LO CONTEMPLA.	108,485.17	108,485.17

EL H. AYUNTAMIENTO APROBÓ PAGO POR CONCEPTO DE AGUINALDO EJERCICIO 2006 Y GRATIFICACIÓN DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE A LOS DELEGADOS, JEFE DE SECTORES Y AUXILIARES DE APOYO, SEGÚN PÓLIZA DE EGRESOS No. 32, CHEQUE No. 150, ORDEN DE PAGO No. 10912, POR UN IMPORTE DE \$236,600.00, EL CUAL SE ENCUENTRA FUERA DE LA APERTURA PROGRAMÁTICA DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F.	EN LA CEDULA DE SOLVENTACION ENVIADA POR EL MUNICIPIO DE CUANDUACAN, SE MANIFIESTO QUE NO HAY EXCLUSIVIDAD EN LA APLICACIÓN DE ESTOS RECURSOS Y QUE SE APEGAN A LA LEY DE COORDINACION FISCAL, EN RELACION CON LO ANTERIOR, NO SE DA POR SOLVENTADA LA OBSERVACION EN VIRTUD QUE EL GASTO ORIGINADO SE EFECTUO FUERA DE LOS PROGRAMAS CONTEMPLADOS EN LAS CITADA LEY, ESTO ES QUE EL GASTO SE APLICO AL FONDO IV DEL RAMO GENERAL 33, CUANDO ESTE FONDO ES APLICABLE ENTRE OTRAS, PARA EL PAGO DE SEGURIDAD PUBLICA, PASIVOS, OBRAS O PROGRAMAS QUE ESTEN SEÑALADAS EN EL FONDO III, ETC. LO QUE NO ACONTECIO EN LA PRESENTE OBSERVACION.	236,600.00	236,600.00
	TOTAL		\$1,586,269,16

MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO.

CONTROL INTERNO SE OBSERVA QUE NO SE REPORTARON INGRESOS EN LA CENTRAL CAMIONERA DEL 03 AL 20 DE MAYO DEL 2005.	EN ANALISIS EFECTUADO A LA SOLVENTACION ENVIADA SE DETERMINO IMPROCEDENTE, YA QUE EL ORGANO DE CONTROL ÚNICAMENTE HACE ALUSIÓN A OFICIO TURNADO A LA DIRECTORA DE FINANZAS A TRAVES DEL CUAL LE HACEN CONOCIMIENTO DE LA OBSERVACIÓN, DÁNDOLE 5 DÍAS PARA SU SOLVENTACIÓN, POR LO QUE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEBERA INTERVENIR PARA QUE SE INGRESEN LOS RECURSOS A LA CAJA DE LA DIRECCION DE FINANZAS, ASI COMO DESLINDAR RESPONSABILIDADES A QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.
SE OBSERVA QUE EN EL CONCURSO HAC/CCM/CSM-PAR-02/2005 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2005 DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE BOMBAS, INSECTICIDAS Y FERTILIZANTES" LA PARTIDA REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE 100 BOMBAS ASPERSORAS, NO SE ADJUDICO AL PROVEEDOR QUE PRESENTÓ LA COTIZACIÓN MÁS BAJA (MARCO ANTONIO GERONIMO MALDONADO) SEÑALADO EN EL ACTA DE APERTURA Y FALLO, UNA SITUACIÓN QUE NO SE DIÓ CON EL PARTICIPANTE GANADOR, LOS IMPORTES DE LAS PARTIDAS 9 Y 11 SEÑALADOS EN LA COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR MENCIONADO, NO COINCIDE CON LOS DETALLADOS EN EL CUADRO COMPARATIVO Y NO SE HACE NINGUNA REFERENCIA SOBRE LA MODIFICACIÓN REALIZADA EN EL ACTA DE APERTURA Y FALLO.	EN ANÁLISIS EFECTUADO A LA SOLVENTACIÓN ENVIADA SE DETERMINO IMPROCEDENTE, YA QUE NO ANEXAN NINGUNA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATORIA DEL PORQUE REALIZARON EL FALLO AL PROVEEDOR QUE PRESENTO EL MAYOR COSTO. POR LO QUE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEBERA ACTUAR EN CONSECUENCIA Y DESLINDAR RESPONSABILIDAD A QUIEN CORRESPONDA.
FALTA FIRMAS DE CARLOTA RUIZ SOTO EN EL RECIBO DE COMPENSACIÓN No. 2019 Y MICDALIA SÁNCHEZ ARIAS EN EL RECIBO DE COMPENSACIÓN No. 67 DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ENERO 2005, EN LA PÓLIZA DE EGRESO No. 161, CHEQUE 109 Y	PROCEDE PARCIALMENTE SOLVENTACIÓN DEBIDO A QUE SE PRESENTO A ESTE ORGANO TECNICO DE FISCALIZACION A VALIDAR LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA LA C. CARLOTA RUIZ SOTO FALTANDO LA FIRMA DE LA C. MICDALIA SANCHEZ ARIAS EN EL RECIBO DE

ORDEN DE PAGO No. 362.	COMPENSACIÓN No. 67 DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ENERO. POR LO QUE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEBERA ACTUAR EN CONSECUENCIA Y DESLINDAR RESPONSABILIDAD A QUIEN CORRESPONDA.
FALTA FIRMA DEL C. FLORENCIO JULIAN LOPEZ EN EL RECIBO SIMPLE DE CAJA DE LA PÓLIZA DE EGRESO No. 123, CHEQUE No. 2227 Y ORDEN DE PAGO No. 1194 DEL MES DE MARZO.	NO ENVIARON SOLVENTACIÓN, POR LO QUE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEBERA ACTUAR EN CONSECUENCIA Y DESLINDAR RESPONSABILIDAD A QUIEN CORRESPONDA.
ANEXARON FOTOCOPIA DE LA PÓLIZA No. 518 Y ORDEN DE PAGO No. 2550 POR UN IMPORTE DE \$550,000.00 EN LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE MARZO.	NO ENVIARON SOLVENTACIÓN POR LO QUE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEBERA ACTUAR EN CONSECUENCIA Y DESLINDAR RESPONSABILIDAD A QUIEN CORRESPONDA.
EN EL CHEQUE No. 2257 Y ORDEN DE PAGO No. 2172, LAS FIRMAS QUE REGISTRA LA PÓLIZA CHEQUE Y LA ORDEN DE PAGO, DIFIEREN DE LA QUE APARECE EN EL RECIBO SIMPLE DE CAJA Y DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA A FAVOR DE RAFAEL AGUILAR GÓMEZ.	NO ENVIARON SOLVENTACIÓN POR LO QUE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEBERA ACTUAR EN CONSECUENCIA Y DESLINDAR RESPONSABILIDAD A QUIEN CORRESPONDA.
FALTA FIRMA DEL COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL EN LA BITACORA DE COMBUSTIBLE, CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE EGRESO No. 430, CHEQUE No. 2530 Y ORDEN DE PAGO No. 3422 DEL MES DE ABRIL.	NO ENVIARON SOLVENTACION, POR LO QUE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEBERA ACTUAR EN CONSECUENCIA Y DESLINDAR RESPONSABILIDAD A QUIEN CORRESPONDA.
NO ENVIARON COPIAS DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES PRESENTADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL AÑO 2005	NO ENVIARON SOLVENTACIÓN, POR LO QUE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEBERA ACTUAR EN CONSECUENCIA Y DESLINDAR RESPONSABILIDAD A QUIEN CORRESPONDA.
NO ENVIARON LAS SOLICITUDES DE APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, BENEFICIO QUE SE OTORGA MENSUALMENTE, SEGÚN PÓLIZAS RELACIONADAS A CONTINUACIÓN:	NO ENVIARON SOLVENTACIÓN, POR LO QUE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEBERA ACTUAR EN CONSECUENCIA Y DESLINDAR RESPONSABILIDAD A QUIEN CORRESPONDA.

No. DE POLIZA	CHEQUE No.	No. DE ORDEN DE PAGO	
128	109	364	
270	141	1072	
317	174	2202	
508	203	3516	
383	228	4930	
406	258	6120	
FALTA FIRMA DE LA DIRECTORA DE FINANZAS EN LA ORDEN DE PAGO No. 1621, CHEQUE No. 2212 DEL MES DE MARZO.			NO ENVIARON SOLVENTACIÓN, POR LO QUE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEBERA ACTUAR EN CONSECUENCIA Y DESLINDAR RESPONSABILIDAD A QUIEN CORRESPONDA.

MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO.
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA
(CONSIDERANDO SEXTO)
PROYECTOS EXCLUIDOS DEL DICTAMEN
ANEXO 2

OBRA SUPERVISADA	INVERSION AUTORIZADA	OBSERVACIONES
OP337- "CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO EN EL COLEGIO DE BACHILLERES" EN EL POBLADO LIBERTAD. APORTACIONES FEDERALES (F III)	\$108,485.17	EL H. AYUNTAMIENTO APROBÓ EL PROYECTO OP-337 "CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO EN EL COLEGIO DE BACHILLERES" EN EL POBLADO LIBERTAD, POR UN IMPORTE DE \$108,485.17, EL CUAL SE ENCUENTRA FUERA DE LA APERTURA PROGRAMÁTICA DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.

ANEXO 2

PROYECTOS EXCLUIDOS DEL DECRETO DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2005

MUNICIPIO: CUNDUACÁN, TABASCO

PROYECTO	ENTIDAD	TIPO DE REMEDIACIÓN AUTORIZADA	Observación
1 OP132.- ACONDICIONAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA PLANTA BENEFICIADORA DE CACAO (PAPIR)	RA. RIO SECO IRA. SECC.	CONVENIO ALIANZA CONTIGO \$500,000.00	IRREGULARIDADES AL GASTO EJERCIDO: ACCIÓN EN LA CUAL SE PAGARON VOLUMENES DE OBRA Y NO FUERON EJECUTADOS: 1.- DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE PISO 114.70 M ² . 2.- SUMINISTRO Y MANO DE OBRA CONT. DE ANDADOR 4.30 M ² . 3.- SUMINISTRO Y MANO DE OBRA ELABORACIÓN DRENAJE 12.60 M ² . 4.- CONSTRUCCIÓN DE MUROS 39.70 M ² . 5.- ELABORACIÓN DE COLUMNAS 4 PZAS.. 6.- ELABORACIÓN DE APLANADOS 238.00 M ² POR UN IMPORTE TOTAL DE \$158,504.05.

2	OP240.- REHABILITACIÓN DE UNA PLANTA BENEFICIADORA DE CACAO. (PAPIR)	HUIMANGO 2DA. SECC., RA	CONVENIO ALIANZA CONTIGO \$408,722.18	ACCIÓN EN LA CUAL SE PAGARON VOLUMENES DE OBRA Y NO FUERON EJECUTADOS: a).- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TEJAS DE ASBESTO TIPO CANALÓN DE 7.32 M. REPORTAN 83 PIEZAS CONSTATÁNDOSE SOLAMENTE 73 PIEZAS ES DECIR, SE COBRO LA COLOCACIÓN DE 20 PIEZAS DE MÁS: 20 PIEZAS X 1,280.00= \$25,600.00 b).- NO SE ENCONTRÓ FÍSICAMENTE LA BOMBA HIDRÁULICA DE 1.5 H.P. CON UN COSTO DE PRESUPUESTO DE \$1,844.01 Y UN EQUIPO DE COMPUTO (COMPUTADORA LG CON PROCESADOR PENTIUM DE 2.26 GHZ, 256 MB, DISCO DURO DE 60 GB., CD, RW CON No. DE SERIE 15HCDX04046134 SEGÚN FACTURA No. 38 CON UN COSTO DE \$17,478.00) c).- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TEJAS DE ASBESTO DE 3.15 MTS, SE PAGARON 22 PIEZAS Y SE COLOCARON 21 PIEZAS, ES DECIR UNA PIEZA DE MÁS 1X361.00=\$361.00 MONTO TOTAL OBSERVADO \$44,881.01.
3	OP131.- ACONDICIONAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE UNA PLANTA BENEFICIADORA DE CACAO (PAPIR)	CARLOS ROVIROSA, POB.	CONVENIO ALIANZA CONTIGO \$437,000.00	ACCIÓN EN LA CUAL SE PAGARON VOLUMENES DE OBRA Y NO FUERON EJECUTADOS: 1.- IMPERMEABILIZACIÓN DE MUROS Y CANAL DE DESAGÜE 188.68 M², 2.- INCREMENTO DE ALTURA Y TRABES EN MUROS 46.71 M², 3.- REHABILITACIÓN DE TRABES Y COLUMNAS EN EL ÁREA DE FERMENTACIÓN 34.86 M², 4.- DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE RAMPA 511.65 M², 5.- PREPARACIÓN DE MUROS Y TRABES PARA APLICACIÓN DE PINTURA 3.50 M², 6.- RETIRO DE APLANADO EN MAL ESTADO Y SU REPOSICIÓN 269.75 M², 7.- ELABORACIÓN DE APLANADOS 328.76 M² CON UN IMPORTE TOTAL DE \$137,639.65.

ANEXO 2 A

IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES EN ENTREGA DE CUENTA PÚBLICA, EXPEDIENTES UNITARIOS, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS ANUALES Y FALTA DE CONTROL INTERNO.

MUNICIPIO: CUNDUACÁN, TABASCO

1	OP286, OP347, OP357, OP359, OP355, OP356, OP337, OP339, OP252.	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTES DE CUENTA PÚBLICA TALES COMO: PROPUESTA GANADORA COMPLETA. TODO LO ANTERIOR REFLEJA EL INCUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL DE SUS OBLIGACIONES POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES Y CONTRALORÍA MUNICIPAL, SIN QUE DE DICHA IRREGULARIDAD SE ACREDITE LA EXISTENCIA DE HECHOS O QUE PRODUZCAN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA DEL MUNICIPIO, SIN EMBARGO SI SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.
2	1).- OP060, OP067, OP068, OP225, OP230, OP055, OP058, OP065, OP052, OP053, OP063, OP069, OP070, OP064, OP061, OP051, OP092, OP228, OP296, OP338, OP340, OP341, OP242, OP125, OP252, OP254, OP256, OP263, OP285, OP339, OP342, OP344, OP345, OP346, OP347, OP349, OP358, OP359, OP360, OP362, OP229, OP249, OP301, OP302, OP343, OP357, OP363, OP355, OP062, OP063, OP227, OP257, OP272, OP240, OP131, OP239. 2).- OP230, OP059, OP225, OP055, OP063, OP067, OP068, OP338, OP340, OP341, OP255, OP342, OP344, OP249, OP301, OP302, OP343, OP357, OP062, OP227. 3).- OP051, OP092, OP285, OP296, OP335, OP125, OP242, OP252, OP261, OP283, OP339, OP360, OP362, OP016, OP067, OP063, OP064, OP272, OP132, OP240, OP131, OP239. 4).- OP055, OP058, OP069, OP060, OP061, OP065, OP062, OP053, OP063, OP064, OP067, OP068, OP069, OP070, OP061. 5).- OP335, OP064, OP132. 6).- OP125, OP333, OP340. 7).- OP039, OP047, OP049, OP073, OP074, OP076, OP077, OP080, OP081, OP087, OP088, OP255, OP226, OP235, OP241, OP258, OP276, OP283, OP295, OP249, OP252, OP256, OP294, OP295, OP301, OP302, OP337, OP338, OP225, OP364, OP368, OP390, OP344, OP347, OP358, OP359, OP360, OP362, OP369, OP249, OP363, OP350, OP366, OP373, OP371, OP367, OP072, OP289, OP361, OP364, OP385, OP369, OP366, OP367, OP373, OP398.	INCUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA: 1).- 56 ACCIONES QUE PRESENTARON ATRASO EN SU FECHA DE INICIO DE OBRA DE 21 HASTA 285 DÍAS CALENDARIO CON SU FECHA DE INICIO REAL. 2).- 20 ACCIONES QUE SE REALIZARON EN MENOR TIEMPO DE LO PROGRAMADO. 3).- 22 ACCIONES QUE SE EJECUTARON EN UN PERIODO MAYOR AL PROGRAMADO. 4).- 15 ACCIONES QUE DEBIERON CONCLUIRSE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004, SIENDO REFRENDADAS AL EJERCICIO 2005 CONCLUYÉNDOSE POSTERIOR A SU FECHA INICIALMENTE PROGRAMADAS. 5).- 3 ACCIONES QUE INICIÓ ANTES DE SU FECHA PROGRAMADA. 6).- 3 ACCIONES QUE EJECUTAN METAS PROGRAMADAS CON UN GASTO MENOR AL PROGRAMADO: (50% MENOS), (43% MENOS), (30% MENOS) RESPECTIVAMENTE. 7).- 93 ACCIONES QUE NO SE INICIARON EN EL TRIMESTRE EN QUE FUERON PROGRAMADAS, CORRESPONDIENDO 57 A OBRA PÚBLICA. TODO LO ANTERIOR REFLEJA EL INCUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL DE SUS OBLIGACIONES POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES DE PROGRAMACIÓN, OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS, SERVICIOS MUNICIPALES Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, SIN QUE DE DICHA IRREGULARIDAD SE ACREDITE LA EXISTENCIA DE HECHOS O QUE PRODUZCA DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA DEL MUNICIPIO, SIN EMBARGO SI SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.

3	1. OP061, OP069, OP070. 2. OP338, OP340, OP341, OP342, OP343, OP344, OP345, OP346, OP347, OP355, OP356, OP357, OP358, OP359, OP360, OP362, OP363, OP349, OP350, OP072, OP334.	IRREGULARIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 1).- EL CONTRATO CELEBRADO PRESENTA IRREGULARIDADES EN SU CONTENIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA RELACIONANDO LOS PROGRAMAS DE TRABAJO CON EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN II EL CUAL DEBE SER EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IV; EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA LA ENTREGA DE LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS DEBE SER DENTRO DE LOS 10 DÍAS
---	--	--

Nº	PROFESION	OBSERVACION
1	1).- OP344, OP254. 2).- OP344, OP342, OP341, OP256, OP254, OP229, OP228 3).- OP344, OP228.	HABILES CONCLUIDOS LOS TRABAJOS Y CANCELADA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y NO A LOS 15 DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN FORMAL; EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA REFERENTE AL AJUSTE DE COSTO DEBE SEÑALARSE SOLAMENTE UN PROCEDIMIENTO A APLICAR. 2).- LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS ANTICIPOS SE OTORGARON O DEPOSITARON A LA PERSONA GANADORA ENTRE LOS PRIMEROS 10 Y 18 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, LO QUE MOTIVA A DIFERIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN. 3).- SE HIZO LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO SIN HABER GARANTIZADO EL ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS, CONTRAVINIENDO LA FORMALIDAD DEL DOCUMENTO Y LOS PLAZOS DE LA ENTREGA DE LAS FIANZAS. TODO LO ANTERIOR REFLEJA EL INCUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL DE SUS OBLIGACIONES POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES DE OBRAS PÚBLICAS Y CONTRALORÍA MUNICIPAL, SIN QUE DICHA IRREGULARIDAD SE ACREDITE LA EXISTENCIA DE HECHOS O QUE PRODUZCAN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA DEL MUNICIPIO, SIN EMBARGO SI SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.
4	252 ACCIONES CON MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA CON UN MONTO AUTORIZADO DE \$10,459,530.26 Y 88 ACCIONES CON MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR CONTRATO CON UN MONTO AUTORIZADO DE \$35,351,764.51.	INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 73 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO: PORCENTAJE FINANCIERO DETERMINADO EN UN 23%, ESTO ES UN 18% POR ENCIMA DEL 5% ESTABLECIDO EN LEY PARA EJECUTAR OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA. TODO LO ANTERIOR REFLEJA EL INCUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL DE SUS OBLIGACIONES EN VIGILAR EL PORCENTAJE FINANCIERO DEL GASTO EJERCIDO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN RELACIÓN CON EL MONTO TOTAL AUTORIZADO ANUAL DE LA INVERSIÓN FÍSICA EN LA OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y CONTRALORÍA MUNICIPAL, SIN QUE DE DICHA IRREGULARIDAD SE ACREDITE LA EXISTENCIA DE HECHOS O QUE PRODUZCA DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA DEL MUNICIPIO, SIN EMBARGO SI SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficina Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.